



ALBANESI ENERGÍA S.A.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 8 de octubre de 2025

Sres.

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

25 de Mayo 175

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A.

Sarmiento 299

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

A3 MERCADOS S.A.

Maipú 1210, Piso 5°

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Ref.: Albanesi Energía S.A. – Obligaciones
Negociables - Clase XIX y Clase XX**

De mi consideración:

Me dirijo a Uds., en mi carácter de Responsable de Relaciones con el Mercado de Albanesi Energía S.A. (la “Sociedad”), en relación con las siguientes clases de obligaciones negociables emitidas por la Sociedad (en forma conjunta, las “Obligaciones Negociables”) bajo su Programa de Obligaciones Negociables Simples (No Convertibles En Acciones) por un Valor Nominal de hasta US\$250.000.000:

- (i) las obligaciones negociables clase XIX (las “ON Clase XIX”); y
- (ii) las obligaciones negociables clase XX (las “ON Clase XX”).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se encuentran detallados en el suplemento de prospecto de fecha 4 de noviembre de 2024 (el “Suplemento”). Los términos en mayúscula no definidos en el presente tienen el significado que se les asigna en el Suplemento.

La Sociedad informa que ha tomado conocimiento que TMF Trust Company (Argentina) S.A., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso en Garantía que garantiza en forma conjunta a las ON Clase XIX y las ON Clase XX y a la restante Deuda Garantizada, siguiendo instrucciones recibidas de acuerdo a lo previsto en el contrato de fideicomiso y en los restantes documentos aplicables, ha notificado a los deudores cedidos que se ha tomado la decisión de ejecutar parcialmente las cesiones en garantía como consecuencia de la ocurrencia de Supuestos de Incumplimiento bajo las Obligaciones Negociables Clase XXXIX, y ha instruido a tales deudores cedidos a realizar el pago del veinte por ciento (20%) de los cobros bajo los Créditos, a partir de la fecha de notificación, a las cuentas fiduciarias correspondientes.

Según fuera informado por los asesores de inversores tenedores de un porcentaje significativo de Obligaciones Negociables Clase XXXIX a la Sociedad (el “Grupo AdHoc”), esta instrucción de ejecución parcial fue impartida por el Grupo AdHoc, actuando en forma conjunta con otros inversores tenedores de Obligaciones Negociables Clase XXXIX, representando todos ellos en su conjunto más del cincuenta por ciento (50%) del capital en circulación de las mencionadas Obligaciones Negociables Clase XXXIX.

Las Sociedades nuevamente reafirman su compromiso de avanzar en la adopción de todas las medidas a su alcance para alcanzar un acuerdo con sus distintos acreedores, a efectos de regularizar su situación financiera a la mayor brevedad posible.

Sin otro particular, saludo a Uds. muy atentamente.

Juan G. Daly
Responsable de Relaciones con el Mercado
Albanesi Energía S.A.